



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

CIRCULAR EXTERNA

160 - 44 - 00011404

Tunja, 19 SEP 2018

PARA: ALCADES MUNICIPALES, EMPRESAS Y/O UNIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, SECTORES PRODUCTIVOS (MINERO, SIDERURGICO, CEMENTERO, LACTEO, PISCICOLA, HOTELERO, PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL, INSTITUCIONAL ENTRE OTROS), JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, UNIDADES RESIDENCIALES CAMPESTRES Y COMUNIDAD EN GENERAL QUE HAGA USO DEL RECURSO HÍDRICO POR CAPTACIÓN Y/O QUE VIERTAN SUS AGUAS RESIDUALES A UNA FUENTE HÍDRICA EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACA

DE: CORPOBOYACÁ - GRUPO DE INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN NORMATIVIDAD TASA COMPENSATORIA POR CAZA DE FAUNA SILVESTRE, TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA, TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES Y LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS AUTODECLARACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE COBRO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, Reglamentó los Instrumentos Financieros, Económicos y Tributarios, mediante el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en el Libro 2, Parte 2. Título 9 Así:

↓ **Capítulo 6.** Cobro de la Tasa por Utilización del Agua, el cual fue modificado en sus artículos 2.2.9.6.1.9" 2.2.9.6.1.10. y 2.2.9.6.1.12 por el decreto 1155 del 7 de julio de 2017 y mediante resolución 1571 de 2 de agosto de 2017 fijo la tarifa mínima de esta tasa.

↓ **Capítulo 7.** Cobro de la Tasa Retributiva por vertimientos puntuales al agua, al cual se adiciona una sección relacionada con el ajuste a la tasa retributiva mediante Decreto 2141 de 2016 y mediante la Resolución 631 de marzo de 2015 estableció los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS mediante Decreto 1271 del 3 de agosto de 2016, adiciona un capítulo al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo

Antigua vía a Palpa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

E-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

relacionado con la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre y se dictan otras disposiciones.

CORPOBOYACA mediante Resolución 1512 del 27 de abril estableció los parámetros de cobro, recaudo y reclamaciones por concepto de tasa compensatoria por caza de fauna silvestre en la jurisdicción de Corpoboyacá.

CORPOBOYACÁ, mediante Resolución 1513 del 27 de abril de 2018, fijó el período de facturación, cobro y recaudo de las tasas por utilización de aguas en su jurisdicción y mediante la Resolución 3918 del 10 de noviembre de 2015 adoptó el Formato de Registro FGP-62 "Reporte mensual de volúmenes de agua captada y vertida", como único medio para que los sujetos pasivos realicen sus reportes.

CORPOBOYACA, mediante Resolución 2900 del 7 de septiembre de 2016 estableció los parámetros de cobro y reclamaciones por concepto de tasa retributiva por vertimientos sobre el recurso hídrico de forma directa o indirecta en su jurisdicción.

Por lo anterior, CORPOBOYACÁ ha programado una jornada de socialización de esta normativa, con el fin de darles a conocer a ustedes, como sujetos responsables del pago de las Tasas, el contenido y aplicación de estas normas en especial lo relacionado con su liquidación y cobro, de acuerdo a la siguiente programación:

| MUNICIPIO | FECHA | HORA | LUGAR |
|------------|-------------------------|----------|---|
| Miraflores | 11 de Octubre de 2018 | 9:00 a.m | Sede Regional CORPOBOYACA, Miraflores carrera 12 N° 02-5 |
| Pauna | 30 de Octubre de 2018 | 9:00 a.m | Sede Regional CORPOBOYACA, Pauna carrera 6 N° 5-49/51 |
| Soata | 8 de Noviembre de 2018 | 9:00 a.m | Sede Regional CORPOBOYACA, Soata calle 11 N° 4-45/47 |
| Socha | 22 de Noviembre de 2018 | 9:00 a.m | Sede Regional CORPOBOYACA, Socha carrera 10 N° 3-57/61 |
| Moniquirá | 30 de Noviembre de 2018 | 9:00 a.m | Piscina Municipal de Moniquirá |
| Tunja | 5 de Diciembre de 2018 | 9:00 a.m | Sede Regional CORPOBOYACA, Tunja Antigua vía a Paipa N° 53-70 |

Cualquier inquietud, comunicarse con el Grupo de Instrumentos Económicos de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental al celular 3143454423 y/o correos amedina@corpoboyaca.gov.co, aherrera@corpoboyaca.gov.co, mdaza@corpoboyaca.gov.co

En espera de su asistencia en la sede que le corresponda conforme a su ubicación geográfica y facilidad de desplazamiento.

Atentamente,


JAIRO IGNACIO GARCÍA RODRIGUEZ
Subdirector de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Elaboró: Yanneth Herrera Hernández
Revisó: Amanda Medina Bermúdez
Archivo: 100-27 160-2801 160-2802

Antigua vía a Palpa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

E-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co